

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca primero (01) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

<i>RADICADO</i>	<i>254304003001-2019-01244-00</i>
<i>PROCESO</i>	<i>EJECUTIVO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>CAFAM</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>MARIA CRISTINA DIAZ ÉDRAZA</i>

TENGASE al abogado(a) JENNIFER ALEXANDRA BARRAGAN SOLER C.C. 1070967324 de Facatativá. T.P. No. 290170 de C.S.J..., como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

*JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ*



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a0698d5ddd46223c3d1c82d8fc7e409f2eda1f1b7684f3860e108de7e27281**

Documento generado en 01/02/2024 06:54:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>